



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



INSTRUMENTOS

Nº. 6395

RESOLUCIÓN

DE 09 JUN 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare – Guaviare ”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 06 de Junio de 2014, enviado por la funcionaria **LUZ MERCEDES PEREZ MOJICA** – Auxiliar Administrativa ORIP Principal de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare –Guaviare, solicita la autorización para la suspensión de término y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 09 de Junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare - Guaviare, en razón a la falta de servicio de energía causado por la caída de una torre desde el día viernes 07 de Junio de 2014.

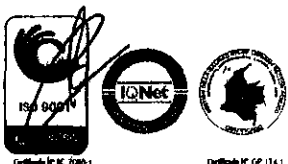
Al verse afectada la ORIP por la falta del fluido eléctrico, no se podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare – Guaviare, el día 09 de Junio de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar la Suspensión de Términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 09 de Junio del 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare – Guaviare, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Suspensión de Términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de San José del Guaviare – Guaviare, durante el día 09 de Junio del 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Nº 6395

09 JUN 2014

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° de – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare – Guaviare”

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos del día 09 de Junio de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velarán el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor **GUILLERMO CASTRO BERNAL** – Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare – Guaviare, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co)

ARTÍCULO QUINTO: El administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, deben incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, por el día 09 de Junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare - Guaviare, e informar al operador de la ETB

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C , a los

09 JUN 2014



CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

Proyectó Mauro Murillo